

10.2.2. Auditoría Externa



Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Consejo Social de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (en adelante la Universidad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Rector de la Universidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por las salvedades mencionadas en el párrafo 3, el trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría aplicables al sector público, emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado, que requieren el examen mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo a la legislación aplicable, el Rector de la Universidad presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de resultado económico-patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha 11 de junio de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresamos una opinión con salvedades.
3. En el transcurso de nuestro trabajo han surgido las siguientes limitaciones al alcance:
 - 3.1. La Universidad mantiene suscritos contratos con diversas entidades, celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. La gestión y administración de estos contratos corresponde a la Universidad, que cobra un canon por el uso de sus instalaciones en los contratos cuya gestión está delegada en Fundaciones y otras Instituciones.

En este sentido, los procedimientos de control establecidos por la Universidad no garantizan la exhaustividad en el registro de la totalidad de los derechos que debería percibir en concepto de cánones de dichas Instituciones.

Por otra parte, no se dispone de información suficiente sobre los importes de gastos, ingresos, activos, pasivos u otras operaciones de garantía derivados de la gestión de dichos contratos por parte de las Fundaciones y otras Instituciones, por lo que no se reflejan en los registros contables de la Universidad ni, en consecuencia, en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2009, ni en el estado de liquidación del presupuesto adjuntos.

C/ Claudio Coello 124, planta 2, 28006 Madrid Teléfono: +34 915 624 030 Fax: +34 915 610 224 e-mail: auditoria@mazars.es
Oficinas en: Alicante, Barcelona, Bilbao, Madrid, Málaga, Valencia, Vigo.

MAZARS Auditores, S.L.P. Domicilio Social: Calle Aragón, 271 - 08007 Barcelona
Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262
Inscrita con el número S1189 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)

Praxity
SISTEMAS DE
AUDITORIA Y CONTROL



3.2. En ejercicios anteriores, la Universidad no registraba las bajas correspondientes a los elementos sustituidos en inmobilizaciones materiales. Tal como se menciona en la nota D.12 de la memoria adjunta, en el ejercicio 2009, la Universidad estableció un procedimiento para conocer el valor de los elementos sustituidos en dicho ejercicio, registrando contablemente la correspondiente baja, cumpliendo con la normativa contable.

La Universidad no dispone de la información suficiente que permita evaluar el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 2009 de las bajas correspondientes a elementos sustituidos de inmobilizaciones materiales en ejercicios anteriores.

3.3. La Universidad mantiene actualizado su inventario de bienes muebles, para lo cual tiene contratada una empresa externa. Tal como se menciona en la nota D.13 de la memoria adjunta existen elementos, por importe de 3 millones de euros aproximadamente, que se encuentran en proceso de localización por parte de la Universidad, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo y podría suponer una sobrevaloración del epígrafe inmobilizaciones materiales del balance de situación adjunto y una sobrevaloración del resultado del ejercicio.

4. Tal como se describe en la nota D.12 de la memoria adjunta, los ingresos derivados de proyectos al amparo del artículo 83 de la LOU se venían periodificando en ejercicios anteriores en función de su grado de avance, y se mostraban en el epígrafe Ajustes por periodificación del pasivo del balance de situación adjunto, por la parte de estos ingresos no devengados al cierre de cada ejercicio.

Dado que la Universidad no dispone de los recursos suficientes que permitan validar el grado de avance confirmado por los investigadores, en el ejercicio 2009 se han reconocido como ingresos el importe del gasto realizado en cada proyecto y el canon cobrado correspondiente, y la diferencia, cuyo gasto está pendiente de ejecutar, se muestra en el epígrafe Ajustes por periodificación del pasivo del balance de situación. El resultado positivo o negativo de estos proyectos se reconocerá contablemente cuando el investigador confirme que dicho proyecto está terminado. La Universidad no ha reexpresado las cifras comparativas del ejercicio anterior, por lo que la comparación entre ambos ejercicios debe efectuarse considerando esta circunstancia.

5. En el transcurso de nuestro trabajo han surgido las siguientes salvedades por incumplimientos de la normativa contable y por situaciones de incertidumbre:

5.1. Debido a las diferentes interpretaciones que se pueden dar a ciertas normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Universidad podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de ser evaluados objetivamente, lo que supone una incertidumbre en la realización de nuestro trabajo.



- 5.2. En aplicación de la cláusula VIII del Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2010, la Universidad ha contabilizado como derecho pendiente de cobro en la liquidación del presupuesto de ingresos y en el balance de situación, la cantidad de 22,2 millones de euros correspondiente a la recuperación por parte de la Comunidad de Madrid de determinados gastos de personal incurridos por la Universidad. La recuperación de este importe, que no ha sido reconocida como obligación presupuestaria por la Comunidad de Madrid, está sujeta al desenlace final del proceso de negociación con la Comunidad. Esta circunstancia supone una incertidumbre en cuanto a la recuperación del importe anteriormente indicado.
- 5.3. Tal como se menciona en la nota D.6 de la memoria adjunta, dado el volumen de proyectos gestionados por la Oficina de Transferencia Tecnológica (OTT), la Universidad carece de un procedimiento informático para asignar la ejecución de ingresos afectados a un gasto, así como para delimitar las desviaciones acumuladas tanto positivas como negativas. Por este motivo, en la memoria se omite información detallada sobre estos proyectos de los gastos con financiación afectada, tal como el coeficiente de financiación a fin de ejercicio y las desviaciones de financiación calculadas a fin de ejercicio, tanto las acumuladas como las imputables al ejercicio, requerida por la legislación vigente.
6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar las limitaciones al alcance mencionadas en el párrafo 3 y excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 5.1 y 5.2 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas, expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID** al 31 de diciembre de 2009 y, excepto por la omisión de información mencionada en el párrafo 5.3 contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, excepto por el cambio de criterio descrito en el párrafo 4, con el que estamos de acuerdo, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

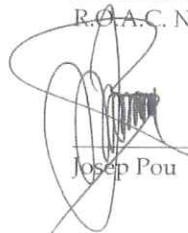
INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

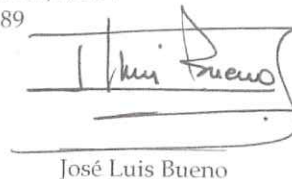
Miembro ejerciente:
MAZARS AUDITORES, S.L.P.

Año 2010 N° 01/10/16156
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre

Madrid, 16 de junio de 2010
MAZARS Auditores, S.L.P.
R.O.A.C. N° S1189


Josep Pou


José Luis Bueno